

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda y
Administración Pública

483 **DECRETO número 42/1986, de 11 de abril, sobre ampliación de las características básicas de las hojas de inscripción padronal de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y ayudas a percibir por éstos para la realización de los trabajos padronales.**

El artículo 3.º del Real Decreto 1957/85, de 24 de septiembre, sobre renovación del padrón municipal de habitantes de 1986, reconoce y prevé la función coordinadora de las Comunidades Autónomas en los trabajos necesarios para la renovación del Padrón Municipal, así como la facultad de incluir información complementaria en la hoja de inscripción siempre que no interfiera negativamente la propia inscripción padronal y que garantice el respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. Asimismo, el artículo 11 del Estatuto de Autonomía de la Región reconoce competencia a la Comunidad Autónoma en materia de estadística de la Región para sus propios fines.

A tal efecto, se han tenido contactos por la Dirección Regional de Economía y Programación con la Delegación del Instituto Nacional de Estadística y los Ayuntamientos de la Región, concretando las variaciones que interesa introducir respecto a las características básicas del modelo de hoja de inscripción establecido por la Orden de 31 de octubre de 1985, y en la forma por ésta señalada se ha obtenido conformidad de dicha Delegación al modelo de hoja que se estima conveniente aplicar.

Por otra parte, el disponer de un Padrón Municipal de Habitantes, y de sus sucesivas actualizaciones, es de gran interés para la Región de Murcia, por lo que mediante el presente Decreto se articula el modo en que esta información se pondrá a disposición de la Comunidad Autónoma, para su posterior explotación, arbitrándose al mismo tiempo un procedimiento de ayudas a los Ayuntamientos de la Región para el mejor desarrollo de los trabajos padronales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de abril de 1986,

DISPONGO

Artículo 1.º El modelo y contenido oficial de la hoja de inscripción padronal de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será el recogido en el Anexo I del presente Decreto. Dicha hoja será única tanto para la inscripción en vivienda familiar como en vivienda colectiva, especificándose en este último caso y respecto de los transeúntes el número de ellos que pernoctaron el día de referencia y su diferenciación por sexos.

Artículo 2.º Los Ayuntamientos que no utilicen este modelo de hoja o que deseen incluir información adicional deberán respetar en todo caso las características y el contenido que se detalla en la hoja oficial, debiendo remitir necesariamente un ejemplar de su modelo de hoja a la Delegación del Instituto Nacional de Estadística y a la Dirección Regional de Economía y Programación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 3.º La Dirección Regional de Economía y Programación, y dentro de ella, la Oficina Regional de Estadística, asegurará la coordinación con el Instituto en todas las cuestiones relacionadas con los trabajos padronales, y especialmente, en aquellas que surjan como consecuencia de la información adicional que de forma oficial se incluye en la hoja

padronal. Para ello preparará en colaboración con el Instituto, las instrucciones para los agentes padronales, así como las necesarias codificaciones que se hayan de utilizar.

Artículo 4.º La Oficina Regional de Estadística colaborará con los Ayuntamientos, suministrándoles los manuales de instrucciones a los agentes padronales, así como las hojas de inscripción a utilizar. Asimismo realizará el asesoramiento, inspección y seguimiento de las preguntas incluidas por parte de la Comunidad Autónoma, con objeto de velar por la calidad de los datos que se obtengan.

Artículo 5.º Para la necesaria coordinación de la información obtenida y su explotación a nivel regional, los Ayuntamientos remitirán al Centro Regional de Informática una copia en soporte magnético del Padrón de Habitantes que obtengan, según las normas que para ello tenga establecidas el Centro Regional de Informática.

Aquellos Ayuntamientos que no se encuentren mecanizados podrán, para la informatización de su Padrón de Habitantes, hacer uso de los medios materiales que posee el Centro Regional de Informática. Esta utilización estará siempre sometida a las normas de funcionamiento interno del propio Centro.

Artículo 6.º Para mantener actualizada la información que se obtenga del Padrón de habitantes en los sucesivos años, los Ayuntamientos deberán remitir periódicamente al Centro Regional de Informática, en las mismas condiciones expresadas en el artículo anterior, las altas y bajas que se produzcan en sus padrones. La periodicidad en la remisión de esta información será de seis meses, coincidiendo con el 31 de marzo y 30 de septiembre de cada año.

Artículo 7.º Para facilitar y ayudar a la obtención de una mejor información padronal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública, abonará a cada Ayuntamiento la cantidad de 45 pesetas por cada habitante, residente, que se incluya en el Padrón de Habitantes de 1986. Las subvenciones previstas se abonarán con cargo al crédito del Concepto 460 del Programa 121 A de los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Artículo 8.º La ayuda que se contiene en el artículo anterior deberá ser solicitada por cada Ayuntamiento, incluyendo en esta solicitud la aceptación expresa de todas las condiciones de colaboración y coordinación que se indican en el presente Decreto. La ayuda se abonará en dos partes. La primera de ellas será de 10 pesetas por habitante, tomando como referencia la población residente a 31 de marzo de 1985 y siendo las cuantías resultantes las que se expresan en el Anexo II. La segunda parte de la ayuda, hasta completar las 45 pesetas por habitante empadronado, se abonará al finalizar los trabajos padronales y cuando por parte del Centro Regional de Informática se expida la oportuna certificación de recepción de la información.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta al Consejero de Hacienda y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de abril de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES RENOVADO AL 1 DE ABRIL DE 1986

PROVINCIA MURCIA	DIRECCION POSTAL COMPLETA DE LA VIVIENDA										Provincia	Municipio	Dis-trito	Sección	Manzana	Nº de hoja	Tipo de vivienda
MUNICIPIO	Escriba calle, plaza, avenida, pasaje, etc y su denominación																
ENTIDAD DE POBLACION (colectiva y singular)	En su caso, colonia, urbanización, polígono, etc																
												A consignar por la Administración municipal					

1	2	2.a	3	4	5	6	7	8	9	10	10.a	10.b	10.c	11	12
Nº de orden	Nombre y apellidos <small>(Escribir en letras de imprenta, mayúsculas) Relacione todas las personas de la familia, empezando por el cabeza de familia y a continuación la esposa, hijos, parientes, servicio doméstico y otras personas</small>	Nombre de los padres <small>(Escriba sólo el nombre de los padres de cada uno de los inscritos)</small>	Situación de residencia <small>Señale con una X P. Presente A. Ausente T. Transeúnte (ver dorso)</small>	Parentesco o relación con la persona principal <small>Por ejemplo: Persona principal, esposo, hijo, huésped, etc.</small>	Sexo <small>Señale con una X V. Varón M. Mujer</small>	Estado Civil <small>Señale con una X S. Soltero C. Casado V. Viudo D. Divorciado Sp. Separado legal o de hecho (ver dorso)</small>	Lugar y fecha de nacimiento <small>Indique el nombre de la provincia o país y el del municipio en que nació, así como la fecha de nacimiento</small>	Para extranjeros <small>Indique el país de nacionalidad (ver dorso)</small>	Título escolar o académico, certificado de escolaridad o profesional que posea <small>Consígnese el título de más alto nivel alcanzado. Si no ha realizado estudios, ponga «en estudios» si no sabe leer ni escribir consígnese «analfabeto» (ver dorso)</small>	Relación con la actividad <small>Señale con una X el cuadro o cuadros que correspondan consultando el apartado 10 del dorso Reférase a la semana del 31 de marzo al 6 de abril de 1986</small>	Profesión <small>(Detalle, por favor, por ej. albañil, jefe de ventas administrativo, profesor universitario, etc)</small>	Sector de actividad <small>A rellenar por las personas que han conculcado los apartados 2, 3 y 4 de la columna 10</small>	Miembro de familia <small>Si pertenece señale con X</small>	Para los que no han realizado siempre en el municipio <small>Indique el año de llegada (sólo en que fue su residencia actual en el municipio) y la provincia y municipio o país de residencia anterior.</small>	Numero de identificación en el censo electoral
1	Nombre Primer apellido Segundo apellido D.N.I.	Nombre del padre Nombre de la madre	P 1 A 2 T 3		V 1 M 2	S 1 D 4 C 2 Sp 5 V 3	provincia municipio o país año mes día			1 5 9 2 6 0 3 7 4 8	profesión	1 5 2 6 3 7 4 8	1 Año 1 2 provincia 3 municipio o país		
2	Nombre Primer apellido Segundo apellido D.N.I.	Nombre del padre Nombre de la madre	P 1 A 2 T 3		V 1 M 2	S 1 D 4 C 2 Sp 5 V 3	provincia municipio o país año mes día			1 5 9 2 6 0 3 7 4 8	profesión	1 5 2 6 3 7 4 8	1 Año 1 2 provincia 3 municipio o país		
3	Nombre Primer apellido Segundo apellido D.N.I.	Nombre del padre Nombre de la madre	P 1 A 2 T 3		V 1 M 2	S 1 D 4 C 2 Sp 6 V 3	provincia municipio o país año mes día			1 5 9 2 6 0 3 7 4 8	profesión	1 5 2 6 3 7 4 8	1 Año 1 2 provincia 3 municipio o país		
4	Nombre Primer apellido Segundo apellido D.N.I.	Nombre del padre Nombre de la madre	P 1 A 2 T 3		V 1 M 2	S 1 D 4 C 2 Sp 5 V 3	provincia municipio o país año mes día			1 5 9 2 6 0 3 7 4 8	profesión	1 5 2 6 3 7 4 8	1 Año 1 2 provincia 3 municipio o país		
5	Nombre Primer apellido Segundo apellido D.N.I.	Nombre del padre Nombre de la madre	P 1 A 2 T 3		V 1 M 2	S 1 D 4 C 2 Sp 5 V 3	provincia municipio o país año mes día			1 5 9 2 6 0 3 7 4 8	profesión	1 5 2 6 3 7 4 8	1 Año 1 2 provincia 3 municipio o país		
6	Nombre Primer apellido Segundo apellido D.N.I.	Nombre del padre Nombre de la madre	P 1 A 2 T 3		V 1 M 2	S 1 D 4 C 2 Sp 6 V 3	provincia municipio o país año mes día			1 5 9 2 6 0 3 7 4 8	profesión	1 5 2 6 3 7 4 8	1 Año 1 2 provincia 3 municipio o país		
7	Nombre Primer apellido Segundo apellido D.N.I.	Nombre del padre Nombre de la madre	P 1 A 2 T 3		V 1 M 2	S 1 D 4 C 2 Sp 5 V 3	provincia municipio o país año mes día			1 5 9 2 6 0 3 7 4 8	profesión	1 5 2 6 3 7 4 8	1 Año 1 2 provincia 3 municipio o país		

Firma de la persona principal de 19

- P Residentes en este municipio y que el 1 de abril de 1986 estaban PRESENTES
- A Residentes en este municipio y que el 1 de abril estaban AUSENTES
- T TRANSEUNTES, personas NO residentes en este municipio, pero que el 1 de abril de 1986 se encontraban en él

Columna 8. Para extranjeros En caso de doble nacionalidad si una de ellas es la española no se cumplimentará esta columna, en otro caso indíquese aquella que se considere más significativa

Numero de transeúntes VARONES MUJERES

Aprobada la inscripción de los habitantes a que se refiere esta hoja, por resolución del (1) de fecha de de 1986

(1) Espacio para hacer constar si la resolución fue adoptada por el Alcalde, Teniente de Alcalde o

- 1 Cu rellenado el Servicio Militar
- 2 Trabajo
- 3 en un oficio, profesión o puesto de trabajo remunerado en régimen de ayuda familiar 15 horas o más a la semana y sin ser mesurado
- 4 Buscando su primer empleo
- 5 buscando empleo en un trabajo anterior
- 6 Retirado jubilado o en situación de jubilación
- 7 Participa en un negocio o emprendiendo un negocio
- 8 Decididos a las labores del hogar
- 9 Incautado permanentemente para el trabajo
- 10 Otros (Incautados o no) cooperativas, etc.

- 1 Agricultura y Ganadería
- 2 Pesca
- 3 Energía y agua
- 4 Industria
- 5 Construcción
- 6 Comercio y Hostelería
- 7 Transportes y Comunicaciones
- 8 Servicios

- 1 Psíquico
- 2 Físico
- 3 Sensitivo

POR FAVOR, NO ESCRIBIR EN LOS ESPACIOS SOMBRADOS DE ESTA HOJA

ANEXO I